

## RESOLUCIÓN ACAU 406/2024

Montevideo, 22 de octubre de 2024

**VISTO:** Las postulaciones recibidas a la convocatoria "Cash rebate - producción y postproducción: Producciones nacionales 2024" del Programa Uruguay Audiovisual (PUA) dirigida a apoyar la producción nacional independiente de contenidos audiovisuales de carácter no publicitario a realizarse total o parcialmente en Uruguay; -----

**RESULTANDO:** I) Que la convocatoria de la mencionada línea tuvo su apertura el 23 de julio del corriente a través de la plataforma de postulaciones de la ACAU, con un monto disponible de \$ 126.000.000 (pesos uruguayos ciento veintiseis millones); -----

II) Que el día 14 de agosto del corriente se constató el potencial agotamiento de los recursos económicos asignados a la mencionada línea, por lo que el Consejo Directivo de ACAU resolvió suspender la recepción de nuevas postulaciones, avanzar en la etapa de elegibilidad y evaluación de los proyectos efectivamente postulados; -----

III) Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución ACAU 253/2024 de fecha 16 de agosto del corriente, se estableció la reapertura del sistema de postulaciones, para recibir nuevos proyectos, determinando que, en caso de reforzarse la asignación de recursos a la convocatoria, se considerará el orden de proyectos postulados según fecha de postulación en el sistema de postulaciones de ACAU, para la realización de los procesos de elegibilidad y evaluación definidos en Bases; -----

IV) Que al día de la fecha hay proyectos que han postulado y se encuentran aún en etapa de elegibilidad, atento a la falta de disponibilidad presupuestaria de la línea; -----

**CONSIDERANDO:** I) Que a través de la Resolución ACAU 402/2024 y de la Resolución ACAU 405/2024 se reforzó la disponibilidad financiera de la línea Cash rebate - producción y postproducción: Producciones nacionales 2024 del Programa Uruguay Audiovisual (PUA) en un monto total de \$ 61.500.000 (pesos uruguayos sesenta y un millones quinientos mil); -----

II) Que las Bases 2024 de la línea "Cash rebate - producción y postproducción: Producciones nacionales 2024" del Programa Uruguay Audiovisual (PUA) establecen que la convocatoria permanecerá abierta mientras existan fondos disponibles dentro de la misma; -----

II) Que atento a la cantidad de proyectos que se encuentran en la etapa de elegibilidad y a los montos de reembolso solicitados, corresponde establecer las condiciones a través de las cuales

se otorgarán los nuevos fondos disponibles; -----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en la Ley 18.284 , en la redacción dada por la Ley 20.075 del 20 de octubre de 2022 y a lo dispuesto por las Bases de la convocatoria "Cash rebate - producción y postproducción: Producciones nacionales 2024" del Programa Uruguay Audiovisual (PUA); -----

## EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DEL CINE Y EL AUDIOVISUAL DEL URUGUAY

### RESUELVE:

**1º) DISPÓNESE:** Que los proyectos postulados a la convocatoria Cash rebate - producción y postproducción: Producciones nacionales 2024 del Programa Uruguay Audiovisual (PUA) que están a la espera de su pasaje por los procesos de elegibilidad y evaluación definidos en bases, serán considerados en el orden en que se presentaron, de acuerdo al Sistema de postulaciones de la ACAU. -----

**2º) ESTABLÉCESE:** Que a aquellos proyectos que resulten aprobados y que hayan iniciado sus actividades, se le podrán reconocer gastos del mismo hasta 30 días previos a la fecha de la postulación original o a la fecha de inicio de actividades, lo que suceda primero. -----

**3º) DETERMINASE:** Que una vez constatada la asignación de la totalidad de los recursos disponibles de la línea, se dará por concluida la recepción de postulaciones a la convocatoria Cash rebate - producción y postproducción: Producciones nacionales 2024 del Programa Uruguay Audiovisual (PUA). -----

**4º) INFORMESE:** Que los proyectos que no resulten aprobados en la presente convocatoria no quedarán en orden de prelación para la apertura 2025 de la línea, debiendo los mismos volver a postular oportunamente. -----

**5º) COMUNÍQUESE:** lo dispuesto a través de la página web de ACAU. -----

**Dr. Facundo Ponce de León**  
**Presidente**  
**Agencia del Cine y el Audiovisual del Uruguay**